



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2021-MPT

Pampas, 10 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 32-2021-ACP-AC-P-T, con Exp. N° 00009564, enviado por el alcalde del Centro Poblado de Ahuaycha Casay, distrito de Pampas; Informe Legal N° 644-2021-DAC-GAJ-MPT/P, del Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 207-2021-E-UOCyCP/MPT, de la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados; Informe N° 1773-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establece el numeral 50.1 del Artículo 50° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, norma que señala que los titulares y suplentes de las cuentas bancarias son designados mediante resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quién éste hubiera delegado de manera expresa esta facultad; asimismo en el Artículo 51° de la acotada norma, señala que la acreditación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias se efectúa: con el envío de la resolución o copia autenticada del acto resolutorio de designación de los titulares y suplentes, acción que se realizarán mediante fax o correo electrónico; sin perjuicio de su envío por correo postal; además se les debe registrar en el registro SIAF-SP, y acreditar directamente ante Banco de la Nación;

Qué, mediante la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, norma que modifica la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, norma que establece en su Artículo 2° inciso b) que la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Municipalidades de los Centros Poblados se realiza por Resolución de Alcaldía de la Municipalidad Provincial que autoriza su creación;

Qué, con Oficio N° 32-2021-ACP-AC-P-T, el alcalde del Centro poblado de Ahuaycha Casay, distrito de Pampas, solicita acreditación con resolución al tesorero y administrador; adjuntando el Acta de Sesión de Concejo Extraordinaria, de fecha 22 de setiembre 2021, y Resolución de alcaldía N° 01-2021-MCP-AC-P-T, mediante la cual se nombra a los responsables en la administración y en el cargo de Tesorero de la Municipalidad del Centro Poblado de Ahuaycha Casay;

Que, a través del Informe Legal N° 644-2021-DAC-GAJ-MPT/P, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, recomendando, que resulta procedente emitir la resolución de alcaldía designando a los responsables de las cuentas bancarias del Centro Poblado de Ahuaycha Casay, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Que, con Informe N° 207-2021-E-UOCyCP/MPT, la Unidad de Organizaciones Comunes y Centros Poblados; e Informe N° 1773-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social; solicitan reconocimiento mediante acto resolutorio, la designación de los responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad del Centro Poblado de Ahuaycha Casay, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja;

Que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los responsables del manejo de la Cuenta Corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Ahuaycha Casay, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, según detalle siguiente:

TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES
PÉREZ SORIANO, ANICETA
REYNALDO PÉREZ QUISPE

CARGO	DNI
ADMINISTRADORA	45258712
TESORERO	23705380

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acto Resolutorio, a la Dirección General del Tesoro Público, para la apertura de la cuenta corriente de la Municipalidad del Centro Poblado de Ahuaycha Casay, distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, región Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, asimismo **DISPONER** que la oficina de informática, realice la Publicación del presente acto resolutorio en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

J. Carlos Comín Gavilán
ALCALDE